

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Privación de patria potestad. Rad. 2018-00296-00

Con el propósito de pagar los títulos faltantes de este proceso, se requiere a la parte demandante para que en el improrrogable término de diez (10) días, informe al correo electrónico j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co de este despacho la cuenta bancaria a la cual se le debe hacer la consignación.

Notifíquese y cúmplase,

LAURA ANDREA MARÍN RIVERA

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **05**, hoy, **9 de febrero de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

Jean Pierre Gutiérrez Salazar
Secretario

LNM.-

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2284b64dbfde7aae4ba46fe7fa66d5d0b44216e8be079aa9486d3612a19079a9

Documento generado en 08/02/2021 08:51:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>